



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Ing. Roly Aguilera Gasser.
**GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
AUTONOMO DE SANTA CRUZ**

VISTOS:

El Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, el Código Civil, la Resolución Administrativa N° 222/2009 y el memorial presentado por **CENTRAL DE COMUNIDADES INDIGENAS DEL PUEBLO INDIGENA MOJEÑO "CCIPIM"**, en el cual solicitan ajuste a la denominación y la modificación de su Estatuto Orgánico y Reglamento Interno.

CONSIDERANDO:

Que, por los antecedentes se establece que la **ASOCIACION DE PRODUCTORES INDIGENAS** denominada **CENTRAL DE COMUNIDADES INDIGENAS DEL PUEBLO INDIGENA MOJEÑO "CCIPIM"**, es una Asociación Civil, que mediante Resolución Administrativa N° 216/07 de 09 de mayo de 2007, se le otorgo su Personalidad Jurídica y se le aprobó su Estatuto y Reglamento Interno.

Que, la **CENTRAL DE COMUNIDADES INDIGENAS DEL PUEBLO INDIGENA MOJEÑO "CCIPIM"**, en Asamblea de fecha 14 de marzo de 2010, resolvieron el ajuste a la denominación y modificación de Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, los mismos que se evidencia que no contravienen disposiciones legales en actual vigencia.

Que, el artículo 2, incisos f), v), y, z) del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, establece que todas las personas tienen derecho a: formular peticiones individual y colectivamente, al reconocimiento de la personalidad jurídica, a reunirse y asociarse.

Que, según el artículo 6, numeral 33 del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, el Gobierno Departamental, tiene competencia exclusiva para ejercer la potestad legislativa, la potestad reglamentaria y la función ejecutiva en materia de fundaciones, asociaciones, cooperativas y ONG, que desarrollen sus actividades en el Departamento.

Que, de conformidad al artículo 29, inciso a) y p) del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz ratificado y puesto en vigencia a través del Referéndum Departamental del 04 de mayo de 2008 y la Ley Departamental N° 01 de 15 de mayo de 2008, es atribución del Gobernador de Departamento, dirigir al Ejecutivo Departamental en el ejercicio de la potestad reglamentaria y las funciones administrativas, ejecutivas y técnicas del Departamento, así como cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto, las Leyes, Decretos, sentencias y demás normas y resoluciones judiciales en el ámbito de su jurisdicción.

Que, la **CENTRAL DE COMUNIDADES INDIGENAS DEL PUEBLO INDIGENA MOJEÑO "CCIPIM"**, ha cumplido con todas las exigencias legales tal como lo establecen los Artículos 58° y 61° del Código Civil.

POR TANTO:

El Secretario General del Gobierno Departamental Autónomo de Santa Cruz, en mérito a la Resolución Administrativa N° 222/2009 del 27 de julio de 2009 y en representación del Gobernador del Departamento, en uso de las atribuciones y funciones que le asigna el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el ajuste de la denominación de la **CENTRAL DE COMUNIDADES INDIGENAS DEL PUEBLO INDIGENA MOJEÑO "CCIPIM"** y la modificación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno; con domicilio legal en el municipio de Yapacani, Provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz, República de Bolivia, con la prohibición de dedicarse a otro rubro que no sea el indicado en su Estatuto Orgánico, así también a actividades ilícitas que atenten a la seguridad pública bajo sanción de revocatoria de la Personalidad Jurídica. Por la Notaría de Gobierno se dispone la protocolización de su Estatuto Orgánico con sus VII Titulos, XVIII Capítulos, 80 Artículos y el Reglamento Interno con sus XIII Capítulos, 43 Artículos.

ARTICULO SEGUNDO.- La **CENTRAL DE COMUNIDADES INDIGENAS DEL PUEBLO INDIGENA MOJEÑO "CCIPIM"**; deberá publicar en la Gaceta Oficial del Departamento Autónomo de Santa Cruz la Personalidad Jurídica otorgada en la presente Resolución Administrativa de acuerdo a la reglamentación departamental al respecto.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.



Abg. Vladimir Peña V.
**SECRETARIO GENERAL
EN REPRESENTACION DEL GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO AUTONOMO DE SANTA CRUZ**

Abg. Guillermo Saucedo Vaca
SECRETARIO GENERAL DE JUSTICIA
Av. Omar Chávez Ortiz
Edificio ex Cordecruz
Telf.: 3332770 - 3332760